

Poblaciones prioritarias	Definición
Hijos de padres adolescentes	Una familia cumple con este criterio si cualquiera de los padres del niño era menor de 19 años en el momento del nacimiento del primer hijo.
Niños sin hogar	De conformidad con el subtítulo VII-B de la Ley de asistencia para personas sin hogar McKinney-Vento (42 USC § 11434a(2)), una familia se considera sin hogar si carece de una residencia nocturna fija, regular y adecuada, incluidos: niños que comparten la vivienda de otros debido a la pérdida de vivienda, dificultades económicas o una razón similar; viven en moteles, hoteles, parques de casas rodantes o campamentos debido a la falta de alojamiento alternativo adecuado; están viviendo en refugios de emergencia o de transición; son abandonados en hospitales; que tienen una residencia nocturna principal que es un espacio público o privado que no está diseñado ni se usa normalmente como alojamiento habitual para dormir de seres humanos; que viven en automóviles, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas precarias, estaciones de autobús o tren, o entornos similares; y niños migratorios que cumplen con esta definición.
Niños de familias en situación de pobreza o extrema pobreza	Familias con ingresos iguales o inferiores al 100 % y al 50 % del FPL, respectivamente.
Niños/familias con participación en el bienestar infantil	Familias involucradas con el Departamento de Servicios para Niños y Familias de Illinois, incluidas aquellas que reciben servicios de familia intacta, familias con un padre que es un joven bajo cuidado o niños en cuidado de crianza.
Niños con discapacidad	Como se define en la Sección 300.8 de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades, niño con una discapacidad significa un niño evaluado de acuerdo con las §§300.304 a 300.311, un niño evaluado con un retraso en el desarrollo, una discapacidad intelectual, un impedimento auditivo (incluida la sordera), una discapacidad del habla o del lenguaje, una discapacidad visual (incluida la ceguera), una perturbación emocional grave (referida en esta parte como "perturbación emocional"), una discapacidad ortopédica, autismo, lesión cerebral traumática, otra discapacidad

	<p>de salud, una discapacidad de aprendizaje específica, sordera y ceguera, o discapacidades múltiples, y que, por razón de ello, necesite educación especial y servicios relacionados.¹ Esta definición también se aplica a los niños desde el nacimiento hasta los tres años, que son elegibles para la Intervención Temprana, incluidos los niños con un retraso en el desarrollo, los niños con un diagnóstico médico con una probabilidad sustancial de retraso significativo, los niños que corren el riesgo de sufrir un retraso sustancial y los niños de 0 a 3 años con un retraso medible que son evaluados y no son elegibles para la Intervención Temprana.²</p>
<p>Hijos de trabajadores migrantes o temporeros</p>	<p>Hijos de familias que requieran un cambio de residencia de un lugar geográfico a otro debido a la naturaleza de ese trabajo; o exigir que uno o ambos padres estén ausentes del lugar de residencia permanente de la familia con el fin de buscar o mantener un empleo agrícola o de temporada.</p>
<p>Familias con bajo nivel educativo del cuidador</p>	<p>El cuidador principal tiene un diploma de escuela secundaria o GED o inferior.</p>
<p>Familias que enfrentan barreras basadas en la cultura, el idioma y la religión</p>	<p>La familia no puede acceder a los recursos necesarios debido a su dominio limitado del inglés, aislamiento lingüístico y/o creencias, prácticas o normas religiosas o culturales que difieren de las de los proveedores de servicios.</p>
<p>Hijos de un padre o tutor legal con una discapacidad</p>	<p>Cuidador principal con un impedimento físico o mental médicamente determinable que limita sustancialmente una o más actividades importantes de la vida según lo confirme un profesional médico o un profesional de la salud mental.</p>
<p>Niños/familias con estatus de refugiado o asilado</p>	<p>Refugiado, tal como lo define el Departamento de Seguridad Nacional de los EE. UU., es una persona fuera de su país de nacionalidad que no puede o no quiere regresar a su país de nacionalidad debido a la persecución o a un temor fundado de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social, u opinión política. Un asilado es una persona que cumple con la definición de refugiado y ya está presente en los Estados Unidos o está buscando admisión en un puerto de entrada.³</p>

<p>Niños en familias que enfrentan barreras debido al estado migratorio</p>	<p>Niños en familias de estado migratorio mixto, familias indocumentadas y familias inmigrantes afectadas por políticas que incluyen la carga pública. Una familia de estado mixto es una familia cuyos miembros incluyen personas con diferente ciudadanía o estado migratorio.⁴</p>
<p>Niños que se ven afectados por la participación de los padres en el sistema de justicia penal*</p>	<p>Un niño cumple con este criterio si un padre o tutor legal del niño está actualmente recluido en una cárcel, prisión o centro de detención de inmigrantes por un período de tiempo sostenido o repetido, ha sido liberado de un centro correccional dentro del último año después de una prisión sostenida o período repetido, o está en casa bajo vigilancia electrónica, o está bajo supervisión obligatoria (libertad condicional).</p>

**Denota población prioritaria no incluida originalmente en la lista aprobada de 2019, pero fue aprobada y añadida en 2021.*

¹ <https://sites.ed.gov/idea/regs/b/a/300.8/a>
² <http://www.dhs.state.il.us/page.aspx?item=96963>
³ <https://www.dhs.gov/immigration-statistics/refugees-asylees>
⁴ https://www.nilc.org/issues/health-care/aca_mixedstatusfams/